



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 26 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 94

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 24.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la instancia que con fecha 4 del mes corriente eleva á este Ministerio la Comisión ejecutiva del Cuerpo de Contadores provinciales y municipales, solicitando se aclarasen algunas dudas que les ofrece el cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo próximo pasado en cuanto á la forma y plazo en que ha de liquidarse el presupuesto de 1904, que se encuentra hoy en un período de ampliación; y

Considerando que no procede llevar á cabo esa liquidación en 30 del mes corriente, como indica la aludida Comisión, porque no hay razón que abone tal medida, y si hay para no adoptarla la de que cuando se dictó el Real decreto de 21 de Marzo anterior se hallaba ya dicho presupuesto en su período de ampliación, por lo cual, de cortarse éste en 30 del mes corriente, se daría efecto retroactivo á la aludida disposición, contra los principios generales de derecho y en perjuicio de los acreedores y de las Corporaciones, que sufrirían la suspensión durante dos meses más de las operaciones de pago y cobro por resultados, supuesto que no ha de formarse ya presupuesto adicional:

Considerando que por lo expuesto, y para cumplir el Real decreto de 21 de Marzo último, la liquidación del presupuesto de 1904 debe practicarse el 30 de Junio próximo, llevándose sus resultados á la cuenta del ejercicio corriente desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre, y justificándose en la forma que dispone el artículo 2.º de dicho Real decreto:

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, los presupuestos municipales y provinciales corrientes se liquidarán y cerrarán definitivamente el 31 de Diciembre, no ofreciendo

otra duda este extremo que la relativa á la forma de incorporar las resultas que que laren después de la liquidación:

Considerando que para resolver esta dificultad lo más sencillo y conveniente es que dentro de los primeros quince días del mes de Enero remitan las Diputaciones á este Ministerio, y los Ayuntamientos al Gobernador, las certificaciones de referencia á las relaciones nominales de acreedores y deudores, que quedarán *ipso facto* incorporadas al presupuesto ordinario ya autorizado, y rigiendo con el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del presupuesto, consiguiéndose con esto que unas y otras Corporaciones se encuentren, sin sensible aplazamiento, en condiciones de poder recaudar y pagar sus créditos y débitos pendientes:

Considerando que no debía ofrecerse ninguna duda á la Comisión ejecutiva del Cuerpo de Contadores la interpretación del Real decreto respecto á si han de seguirse formando presupuestos adicionales, supuesto que teniendo ellos por único objeto consignar las resultas que quedan después del período de ampliación, según lo determinado en los artículos 141 de la ley Municipal y 111 de la Provincial, y suprimido dicho período de ampliación, claro es que está suprimido de hecho el presupuesto adicional, consecuencia de aquél;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que el presupuesto de 1904 deberá liquidarse el 30 de Junio próximo, llevándose sus resultas á la cuenta del ejercicio corriente desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre, justificándose en la forma que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Marzo próximo pasado.

2.º Que la liquidación del presupuesto de 1905 se verificará el 31 de Diciembre; estando obligadas las Diputaciones á remitir á este Ministerio, y los Ayuntamientos al Gobernador, en el preciso término de los quince primeros días del mes de Enero, las certificaciones de referencia á las relaciones nominales de acreedores y deudores, las cuales quedarán *ipso facto* incorporadas al presupuesto ordinario ya autorizado, rigiendo con el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del presupuesto.

3.º Que ha quedado suprimida la formación de los presupuestos adicionales; y

4.º Que los créditos por resultas se distribuirán entre los capitulos del presupuesto á que correspondan, según los conceptos que los clasifiquen, de acuerdo con lo determinado en el art. 3.º del Real decreto de 21 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1905.
—Basada.

Sr. Gobernador civil de . . .

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 15.

ELECCIONES

En el día de hoy se remiten al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente de las elecciones municipales verificadas en el Concejo de Piloña el 26 de Febrero último y el recurso promovido por D. Celso Corripio contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró la nulidad de las mismas.

Lo que para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo se hace público por medio de la presente circular.

Oviedo 25 Abril de 1905.—
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.367

Requisitoria.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Félix Diaz Cueva, fugado de la cárcel de Nava, edad 21 años, soltero, alto, delgado, poco bigote, sin barba, ojos grandes, algo cargado de hombros y la mirada baja.

En caso de ser habido se pondrá á disposición de mi autoridad.

Oviedo 25 Abril de 1905.—
El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 1.366

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Faustino González Lopez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María» sita en términos de Santa Agueda, parroquia de Ferreros, concejo de Ribera de Arriba. Lindante al O. con la concesión «Aumento á Ribera», al N. y E. con la concesión «El Japón» y al S. con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca cuarta de la concesión denominada «El Japón»; de ésta en dirección E. 10 grados N. se medirán 300 metros fijando la primera estaca, de ésta en dirección N. 10 grados O. se medirán 100 metros fijando la segunda estaca, de ésta en dirección O. 10 grados S. se medirán 400 metros tercera estaca, de ésta al N. 10 grados O. 100 metros cuarta estaca; de ésta al O. 10 grados S. 300 metros quinta estaca, de ésta al S. 10 grados E. 200 metros sexta estaca, de ésta al O. 10 grados S. 100 metros séptima estaca, de ésta al S. 10 grados E. 200 metros octava estaca, de ésta al E. 10 grados N. 500 metros novena estaca y de ésta en dirección N. 10 O. se medirán 200 metros para llegar al punto de partida, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.285, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren

con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 24 de Abril de 1905. = José Suárez.

Escuela Normal de Maestras DE OVIEDO

Enseñanza no oficial

Quedará abierta la matrícula en este Centro para las alumnas que deseen examinarse de ingreso y prueba de curso en la próxima convocatoria de Junio, durante la primera quincena del mes de Mayo.

Las interesadas presentarán sus respectivas solicitudes dentro del citado plazo, acompañadas de la cédula personal y la certificación de nacimiento, expedida por el Juzgado, ó partida de bautismo, según los casos; habrán, asimismo, de identificar su persona, las que ya no lo hubiesen hecho, previo cumplimiento de los requisitos indispensables al efecto.

Abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada grupo de asignaturas y 7,50 en metálico por derechos de examen y formación de expediente.

Cuando las asignaturas que deseen aprobarse no constituyan grupo se abonará por cada una de ellas 3 pesetas en papel y una en metálico; los derechos de formación de expediente serán inéntricos en ambos casos, es decir, 2,50 pesetas por año.

Los estudios hechos en otras Normales se justificarán mediante certificaciones académicas oficiales.

Es condición indispensable para ingresar, haber cumplido 14 años y deben abonar las aspirantes 2,50 en concepto de derechos de examen.

Lo que de orden de la señora Directora se hace público para conocimiento de las interesadas.

Oviedo 24 de Abril de 1905. = La Secretaria, María Ana Riera. R. al núm. 1.353

DELEGACION DE HACIENDA

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con fecha 17 del mes actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

Venciendo en 15 de Mayo de 1905 un trimestre de intereses de la deuda amortizable, al 5 por 100, correspondiente al cupón número 16 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esa Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.º Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que

reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes al mismo.

2.º Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que existan en esa provincia, donde se anotarán las facturas de cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remiten á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.º La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.º Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones; y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.º Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante. — Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie.

6.º Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.º Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones ó títulos, las cuales contendrán sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados.

Las facturas, tanto de cupones como de títulos se remitirán á esta Dirección acompañadas de una relación expresiva de ellas.

8.º A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados que contienen y su importe.

9.º Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fe-

cha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, remitirá á dicho establecimiento la parte talonaria del resguardo á que se refiera la prevención cuarta para que dé la oportuna orden de pago á su Sucursal en esa provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados

Oviedo 20 de Abril de 1905. = El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 1 342.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Marzo de 1905.

Table with columns for causes of death, age groups (De 0 a 1 año, De 1 a 4 años, etc.), sex (Varones, Hembras), and a summary (RESUMEN). Rows include various diseases like Fiebre tifoidea, Tuberculosis, etc.

DEMOGRAFIA

Table with columns for NACIMIENTOS (Legítimos, Ilegítimos) and NACIDOS MUERTOS (Legítimos, Ilegítimos), and DEFUNCIONES. Includes a 'TOTAL' column for each category.

Oviedo 5 de Abril de 1905. = El Alcalde, F. VALLADO.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón en el mes de Marzo de 1905.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía urbana respecto á la adquisición de anunciadoras.

Quedó autorizado D. Manuel Castaño para introducir las aguas de Llantonés en una casa de su propiedad.

Se aprobó la designación de locales para la elección de Diputados provinciales.

Fueron autorizados: D. Ceferino Pondal, para aumentar dos pisos; D. Juan Suárez, para una acometida; doña Josefa Menéndez, para colocar 4 miradores, y D. Adolfo Longoria, para hacer un escaparate.

También fueron autorizados: don Ramón Granda, para construir una casa en la Calzada; D. León Junquera, otra en Piles; D. Antonio López, otra en Poago; D. Manuel López, para otra también en Poago, y D. Pedro Sala para cerrar una finca en Poago.

Fué aprobada una proposición del Sr. Parrondo relativa al impuesto de alcantarillado.

Se acordó oficiar á los señores Cifuentes y Pola para que cumplan el contrato que tienen con este Municipio.

Se concedió á D. Donato Ferro la diferencia de sueldo del Conserje del Matadero.

Fué aprobada una proposición relativa á la construcción de varios mataderos rurales.

Quedaron en suspenso la instalación de un matadero en el Musel y otro en Serín, solicitados por particulares.

Pasó á las Comisiones de Policía urbana y Hacienda una proposición respecto á la Asociación de Caridad S. adjudió á D. Alvaro Rodríguez el derribo de la fuente monumental de Begoña.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta de ampliación de obras de la Escuela de Carbainos.

Quedó sobre la mesa el pliego de condiciones para el arriendo de la limpieza y arrastres.

Se acordó convocar á la Junta municipal y Comisión de obligacionistas del Empré-tito, para tratar sobre una instancia de obreros sin trabajo.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia de propietarios en la calle de Alvarez Garaya, relativa á la colocación de postes.

También pasó al Arquitecto una proposición relativa á la construcción del almacén municipal.

Pasó á la Comisión del muro de San Lorenzo una solicitud de los señores Masaveu y Compañía.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Se concedió autorización á don Adolfo Díaz Cifuentes y D. Angel Posada para variar un camino en Tremañes.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de la limpieza y arrastres.

Fueron nombrados varios vocales para la Junta municipal.

Pasó á la Comisión de Instrucción pública una instancia de vecinos de Veriña relativa á la Escuela.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autorizó á D. Francisco Rúa para instalar las aguas en su casa de la calle San Francisco de Paula.

Pasó á la Comisión de Instrucción pública el proyecto de una Escuela en el sexto distrito.

Quedaron elegidos varios señores Vocales para la Junta municipal.

Se concedieron autorizaciones: á las Hermanitas de los pobres para aumentar un piso; á D. Gaspar Díaz, para hacer una acometida; y á D. Manuel Moris, para hacer otra acometida en la calle de Santa Elena.

Denegando lo solicitado por don Ramón Rodríguez sobre pago de derechos triples.

Fué aprobado el pliego de condiciones facultativas para la nueva subasta de la casa núm. 4 de la calle de Alvarez Garaya.

Se concedieron 35 pesetas de gratificación á la viuda del que fué cabo de consumo D. Segundo González.

Se acordó no entregar el premio que le corresponde al exadministrador de consumo, como aumento de recaudación, hasta que se resuelva sobre una información abierta.

Pasó á la Comisión de Policía urbana y Arquitecto un oficio del contratista del cuartel.

También pasó al Arquitecto un informe de la Comisión del muro de San Lorenzo, para que formule un proyecto de muro de retén.

Se acordó que el músico D. Pedro Martínez quede separado de la banda, nombrando en su lugar á D. Tomás Menéndez.

Pasó á la Comisión de Hacienda un informe de la de Mercados, para construir seis mataderos rurales.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Dirección de Hacienda, relativo al abastecimiento de aguas de esta villa.

Se acordó suscribirse á un ejemplar del libro «Cruz Roja».

Sesión del día 22

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Ceferino Pondal.

Quedó nombrada una Comisión especial para formar el registro fiscal.

Se autorizó á D.ª Elisa Cuesta para aumentar dos pisos á su casa de la calle del Rosario.

También se autorizó á D. Venancio Arango para hacer un escaparate en la casa núm. 1 de la plazuela del Marqués.

Fué aprobada la liquidación de obras de la escuela de Cabueñes, presentada por el Sr. Arquitecto.

Se autorizó á D. Norberto Benegoechea para instalar un matadero en el Musel.

Fueron desaprobadas varias solicitudes pidiendo la plaza de vigilante del Macelo municipal.

Quedaron sobre la mesa las bases de reglamentación para los mataderos rurales.

Pasó á informe de la Comisión de Mercados y Mataderos una instancia de los expendedores de carnes del término rural.

Fué aprobado el pliego de condiciones económico administrativas

para la subasta de la báscula que sirvió de reposo de carbones.

Se acordó cargar el próximo presupuesto el remanente que resulta de la liquidación de obras del lavadero del Humedal.

Pasó á la Comisión de Mercados una solicitud de vendedores de pescado para poder vender por las calles.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Matías Alvarez Tejera para edificar en la calle de Alvarez Garaya; y la Compañía Popular de gas para construir un tendejón en la calle de Canga Argüelles.

Se le denegó á D. Sergio Arango permiso para hacer una acometida en la calle de la Muralla.

Pasó á la Comisión de Hacienda una proposición relativa á la Asociación de Caridad.

Fué aprobado un informe del Arquitecto relativo al Cuartel de Alfonso XIII.

Fueron autorizados: doña Guadalupe Sala para convertir en puerta un escaparate en la calle Corrida, y doña Rosalía Garcia para edificar en la calle del 17 de Agosto.

Pasó al Arquitecto una instancia de D. Manuel Marqués relativa á una edificación en la Plazuela del Marqués.

Se aprobó un informe del Arquitecto relativo á la recepción de varias calles asfaltadas.

También fué aprobada la medición y valoración de las obras de reformas del Cementerio de Vega.

Se concedió una mesada de supervivencia á la viuda del vigilante de consumos D. Alonso Junquera.

Quedó sobre la mesa una solicitud de la huérfana del que fué Conserje del Matadero.

Pasó á la Comisión una proposición relativa al arreglo de una fuente en Jove.

Igualmente pasó al Arquitecto otra proposición para construir un lavadero en el Arenal.

Fué aprobado el Reglamento para el régimen de los mataderos rurales.

Se acordó hacer la adjudicación definitiva del arrendamiento del Teatro de Jovellanos según Real orden

Alcaldía de Carreño

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la Ley municipal.

Ordinaria del día 7.—Segunda convocatoria

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concede licencia á D. José Menéndez, de esta villa, para edificar una casa en la calle de la Tenderina.

Se aprobaron las siguientes relaciones de gastos: una de 30,05 por material de oficina, otra de 42,45 por impresos, otra de 215,25 por material para la fuente del Requexeo, otra de 12 por reparos en las Consistoriales, otra de 3,50 por arrastre de postes para el teléfono y otras dos, de 15 cada una, por reparación de alcantarillado.

Se acordó aprobar el padrón de pobres para el año actual. Formada y aprobada la distribución de fondos, importante 2.887,06 pesetas.

Ordinaria del día 12

Aprobada el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación del balance de 30 de Diciembre último, que acredita una existencia en Caja de 10.007,97 pesetas.

Fueron aprobadas las siguientes relaciones de gastos: una de 215 pesetas por obras de la fuente de Fancorno, otra de 18,70 por arreglo de calles, otra de 45 por idem de alcantarillas, otra de 396,04 por arreglo de las Consistoriales, otra de 339,75 por ladrillo para fuentes y otra de 216,50 por cuenta de las obras en la fuente del Requexeo.

No habiéndose producido reclamación contra la subasta de las obras del grupo escolar de Candás y de la Escuela de Perlorá y Tamón-Ambás, fueron adjudicadas definitivamente, las dos primeras á D. Rufino Menéndez, por las cantidades de 68.000 y 33.745 pesetas respectivamente, y á D. Enrique y don José Garcia Prendes, la última en 35.800 pesetas.

Se acordó la plantación de árboles frente á la nueva escuela de Albandi-Prendes.

Resultando perjudicado el Ayuntamiento con la supresión de los derechos y recargos sobre el trigo y sus harinas, se acordó acudir al Gobierno de S. M. en súplica de la rebaja del cupo de consumos.

Se acordó gratificar al personal de Secretaría por trabajos extraordinarios en la confección de repartos y padrones, y abonar á temporeos invertidos en los mismos trabajos, importante todo la cantidad de 300 pesetas.

Pasó á la Comisión de Policía rural una instancia de D. Carlos Bernaldo de Quirós en súplica de permiso para edificar dos casas en Carrió.

Se acordó la división en Secciones del término municipal, como base á la designación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año actual.

Pasó á la Comisión de Policía rural una instancia de D. José Prendes, de Carrió, pidiendo permiso para reedificar una pared á orillas del camino.

Se acordó la formación de los presupuestos para reparación de las fuentes de Piedra María, en Carrió; de Friera, en Perlorá, y del Redal, en Tamón.

Id. que se adquieran 500 metros cúbicos de piedra para arreglar el camino de la Granda, en Logreza.

Id. socorrer con 10 pesetas á la pobre enferma de esta villa Teresa León.

Idem que se obligue á los interesados en el arreglo del camino del Pontón, á su recomposición.

Sesión ordinaria del día 26.

Aprobada el acta de la anterior. Declarar definitiva la lista electoral de compromisarios para la elección de Senadores.

Se acordó conceder permiso á D. Carlos Bernaldo de Quirós para edificar dos casas en Carrió.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del señor Gobernador civil de la Provincia participando haber aprobado la cuenta de fondos de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1893-94.

Idem del R. D. del 13 de dicho

mes, desestimando el recurso de D. Rafael Valdés Mones, contra la providencia del señor Gobernador, declarando de utilidad pública de una finca en la Baragaña, para construir el grupo escolar de esta villa.

Se aprobaron las siguientes relaciones: una de 29,25 pesetas por material de oficina; otra de 54 por alcantarillado; otra de 58,77 por reparo de calles; otra de 47 por idem; otra de 54,37 por alcantarillado, otra de 58 por arreglo de la fuente del Güeño, en Perlorá; otra de 12 por el mismo concepto; otra de 210 por material para alcantarillas; otra de 57 por material para obras de fuentes; otra de 200 á cuenta de los gastos ocasionados en obsequio al Diputado á Cortes por el Distrito en prueba de gratitud á los grandes servicios prestados al Ayuntamiento, y otra de 51,60 por material de oficina.

También se acordó el abono de 303 pesetas que importa una cuenta pendiente por arreglo de la fuente en la Braña.

Idem subvencionar con 25 pesetas obras de ampliación en la fuente del Güeño que los vecinos intentan.

Dada cuenta de una proposición del Sr. Rodríguez Solís, sobre suministro de medicamentos á pobres, se acordó pase á informe de una Comisión especial compuesta de los señores Alvarez González, Prendes Fernández y Suárez González.

Se acordó construir menaje para las escuelas de nueva planta de Albandi, Prendes.

Y por último se aprobó el padrón de cédulas personales para el año corriente.

Candás 10 de Febrero de 1905.—Bonifacio González Pelayo.

Sesión del 23 de Febrero

Dada cuenta del precedente exhorto fué aprobado.—El Secretario, Bonifacio González Pelayo.—Visto bueno.—El Alcalde, Fuentes.

R. al núm. 1.296.

Alcaldía de El Franco

Debiendo formarse durante el próximo mes de Mayo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año de 1906, los contribuyentes cuya riqueza imponible hubiese sufrido alteración por alguno de los conceptos que la Junta pericial pueda resolver, la solicitarán de ésta desde el día primero al quince inclusive, del expresado mes, acompañando á sus instancias los documentos justificativos correspondientes.

La Caridad á 21 de Abril de 1905.—El Alcalde en funciones, Rafael Fernández.

R. al núm. 1.348.

Alcaldía de Illano

D. José Fernández Villabrille, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: que practicado por el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual, dió el resultado siguiente:

Primera sección

D. Amador Alva Prieto, vecino de esta villa.
D. Antonio Alvarez González, de Cimadevilla.
D. Antonio Martínez Rodríguez.
D. Manuel Alvarez González, vecinos de San Estéban.

Segunda sección

D. Alejandro Alvarez López.
D. Francisco Quintana Salgueiro, vecinos de Gio.

Tercera sección

D. Pedro Pérez Fernández, de Lantero.
D. José Pérez Jardón, de Villar.
D. Justo Fernández Martínez, de Bullaso.

Consistoriales de Illano Abril doce de mil novecientos cinco.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 1.350

Alcaldía de San Tirso de Abres

Practicado por el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de los vocales asociados que con el referido Ayuntamiento han de componer la Junta municipal del corriente año, dió el acto el resultado siguiente:

Sección primera

D. José Ramón Vega Bouza
D. Vicente Mundiña Corveiras.
D. José Folgueiras Pedrosa.
D. Pedro Asenjo Crecante.

Sección segunda

D. Manuel Lanza Freije.
D. Antonio Fernández Calvin.
D. Alvaro Bustelo López.

Sección tercera

D. Manuel Pérez Villapol.
D. Antero Traveso Rodríguez.
D. Ramón Crecante Rodríguez.

Y á los fines que determina el artículo 69 de la ley municipal, se hace público el expresado sorteo á medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Tirso de Abres, Abril 20 de 1905.—El Alcalde, Antonio Díaz Santamarina.

R. al núm. 1.351

Alcaldía de Gozón

En el sorteo verificado en sesión de 19 del actual para el nombramiento de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el presente año, resultaron agraciados por la suerte los siguientes:

Sección primera

D. Ramón Fernández y González, industrial, de Lanco.
D. Elías Rocas y González, idem de idem.
D. José Manuel García y García, por territorial, de idem.
D. José Viña y Menéndez, por idem, de San Jorge.

Sección segunda

D. Juan Rodríguez y Viña, por territorial, de Bañugues.
D. Buenaventura Suárez y Martínez, por idem, de Viodo.
D. Ramón Artime, por idem, de Nembro.

Sección 3.ª

D. José Díaz Heres, por territorial, de Berdicio.
D. José Gutiérrez P. marino, por idem, de Podes.
D. José Fernández y Menéndez, por idem, de Mauzaneda

Sección 4.ª

D. José Inclán, por territorial, de Laviana, Niera.
D. Manuel González Llanos, por idem, de Vioño.
D. Juan García Carbayeda, por idem, de Cardo.

Sección 5.ª

D. Ramón Fernández Perdones, por territorial, de Navarro.
D. Rafael Suárez y Menéndez, por idem, de Perdones, Ambiedes.
D. Manuel Fernández Luanco, por idem, de Bocines.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 69 de la Ley municipal.

Lanco 21 de Abril de 1905.—El Alcalde, Juan G. Pola.

R. al núm. 1.349

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que á nombre de Don José Alvarez y García, vecino de Leirio, en este término, como representante de su hijo menor Alvaro Alvarez y Fernández, se presentó en este Juzgado demanda de retracto de derechos hereditarios, contra D. Alejandro Villamil Fernández, ausente en paradero ignorado, la cual demanda admiti á trámite en providencia de seis del corriente, acordando conferir traslado de ella al demandado para que dentro de nueve días se persone en forma.

Por el presente, pues, cito y emplazo á dicho demandado, para que en el término fijado comparezca en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Perfecto Alvarez.—El Actuario, Antonio Múrias.

R. al núm. 1.360

Juzgado de Tineo

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente edicto se cita á D. Claudio Arias y Marcos, para que y según lo acordado en providencia de diez y siete del corriente mes, comparezca en el término de diez días personándose si viere convenirle en el juicio declarativo de mayor cuantía que siguió el Procurador D. Godofredo García Valledor por D. Alejo Arias Fernández, vecino de Santianes de Tuña, sobre declaración de ausencia de D. Joaquín Garrido y Arias, de la misma vecindad, para hacer efectivas las costas motivadas, tasadas y apro-

badas en dicho juicio, como hijo y heredero del actor D. Alejo, con la prevención que de no comparecer, personándose, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo á veintidos de Abril de mil novecientos cinco.—Silvino Alvarez.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 1.358

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Illano.—De la sierra de Cedemonio y Gio, de este concejo de Illano, desapareció en la noche del nueve al diez del actual un caballo de la propiedad de D. José Presno, vecino de Gio, cuyas señas son las siguientes: alzada seis cuartas, poco más ó menos, color tordo tirante á blanco; crin larga, cola cortada, edad de seis á siete años, rayado de las dos manos.

Lo que se anuncia á fin de que la persona que lo tenga en su poder lo comunique á esta Alcaldía y ésta á su vez al interesado para recogerlo previo pago de gastos y daños.—El Alcalde, José Fernández.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 24.612, expedido por esta Sucursal en 30 de Enero de 1901 á favor de D.ª María Rodríguez Menéndez de pesetas nominales 2.500 en títulos de la Deuda perpétua interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 22 de Abril de 1905.—El Secretario, R. G. Jiménez.

Droguería Cantábrica

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 7 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Cebrales, número 90. Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos lo prevenido en los artículos 13, 14, 17 y 18 de los Estatutos sociales.

Gijón 20 de Abril de 1905.—El Secretario, Donato Argüelles.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincia